

ORDENANZA N° 5.418

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Denomínese a las calles que se señalan en el plano adjunto a la presente, ubicadas en el Barrio Labradores de Pango, con el nombre “Don Cano”, “Jorge Arduh” y “Escuelita de Pango”.

ARTICULO 2°.- Denomínese al espacio municipal destinado a plaza pública, con el nombre de “Plaza San Isidro Labrador”, ubicado en el Barrio Labradores de Pango y que colinda al Norte: con terrenos para espacios comunitarios; al Sur: con calle José Andrada; al Este: con calle Oscar Agüero y al Oeste: con calle Escuelita de Pango.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondientes, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.